



STJEF

202556600202791

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 21 de 2025

Señor(a) (es):
BETTY NAZARETH PALACIO SUAREZ
bettysplace.co@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

**REF: RESPUESTA SOLICITUD ATENCIÓN VENTANILLA IDU. ACUERDO
724 DE 2018 - EXPEDIENTE 883326**

**Proceso Coactivo No. 140354 de 2021 – Expediente 883326 AC 724 DE
2018**

DIRECCIÓN PREDIO	: CL 98 9 91 AP 401
CHIP	: AAA0092UXBR
MATRÍCULA INMOBILIARIA	: 50C-00748790
EXPEDIENTE	: 883326

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud verbal en la ventanilla de atención al público ubicada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano sede calle 22, mediante la cual solicita:

**“(…) DESEMBARGO ANOTACIÓN 17 Y DESEMBARGO CUENTAS BANCARIAS Y
DEVOLUCIÓN TÍTULO JUDICIAL Y ACTA VISITA (…)”**

Una vez revisado el sistema de información Valoricemos del IDU, le informo que; la obligación pendiente por valorización autorizada por el **Acuerdo Distrital 724 de 2018**, respecto del predio antes identificado, **se encuentra cancelada.**

Por lo tanto, se procedió a decretar la terminación del Proceso de Cobro Coactivo, mediante auto con radicado **STJEF No. 202556600010137** de fecha 18 de febrero de 2025, auto que será notificado a la dirección del predio **CL 98 9 91 AP 401.**

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STJEF

202556600202791

Información Pública
Al responder cite este número

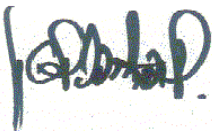
Así mismo, de acuerdo a su solicitud, esta Subdirección remitió los oficios correspondientes a las diferentes entidades bancarias, de fecha 18 de febrero de 2025, para el levantamiento de las medidas cautelares practicadas de embargo de cuentas bancarias.

Igualmente, le informo que se solicitó a la oficina de instrumentos públicos zona centro, mediante radicado **STJEF No. 202556600186411** de fecha 18 de febrero de 2024, el levantamiento de la medida cautelar de embargo de predio, registrada en la anotación No. 17 del folio de matrícula inmobiliaria.

Para finalizar, de acuerdo a su petición, se elevó consulta al área interna encargada del IDU, en cuanto a si existían títulos de depósito judicial derivados de la práctica de la medida cautelar de embargo a cuentas bancarias para el predio antes identificado, a lo cual, se informó a esta Subdirección que una vez verificada la base de títulos con corte al 15 de enero de 2025 y al consultar el portal del Banco Agrario de Colombia a la fecha (10 de febrero de 2025), NO se presenta títulos de depósito judicial constituidos.

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 21-02-2025 05:16:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ OTAVO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales - Abogada Contratista
VO.BO: MAYRA COBOS SÁNCHEZ - Profesional Especializado - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.